

INFORME DE SECRETARIA. Manizales, Caldas, Octubre 28 de 2020.
A despacho de la señora Jueza informando que el día 8 de octubre de 2020 se remitió por el correo institucional del Juzgado, el oficio No. 1816 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad para la inscripción del embargo decretado, con copia al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante.

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiocho de octubre de dos mil veinte

Radicado 170014003007-2020-00441-00
Ejecutivo

Visto el informe de secretaría, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que allegue que los gastos de registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad para la inscripción del embargo decretado y allegue al expediente digital, el correspondiente certificado de tradición con la inscripción del embargo decretado.

Dichas actuaciones deberá agotarlas dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrán por desistidas tácitamente la medida cautelar decretada.

Notifíquese,

La Jueza,


MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA

Notificación en Estado Nro. 0124
Fecha: octubre 29 de 2020
Secretaria _____